

Aportes al Proyecto de Ley No. 1249/2016-PE

Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declarase prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud, educación y programas de vivienda de interés social, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, **enfoque de derechos, sostenibilidad y enfoque territorial** [...]

Es objetivo central del plan el desarrollo humano integral de las poblaciones que viven en los territorios declarados en emergencia. En todo el proceso de formulación e implementación del Plan se debe tener en cuenta que el país está comprometido con la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados a garantizar la prosperidad y bienestar de toda la población.

Artículo 2.- El Plan

El plan integral, en adelante el Plan, es aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el Art. 3° [...], el cual incluye entre otros infraestructura de calidad y actividades priorizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional los Gobiernos regionales y locales que consiste en:

La infraestructura, equipamiento y funcionamiento eficiente de centros de salud y educativos; infraestructura vial y de conectividad; infraestructura agrícola: canales, reservorios y drenes; infraestructura y gestión integral del manejo de cuencas: encausamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas; actividades para generación de capacidades productivas y turísticas; **recuperación de activos para la generación de ingresos, tanto en el ámbito urbano como rural**; programas de vivienda de interés social; infraestructura de saneamiento, infraestructura eléctrica y **otros tipos de infraestructura y servicios que se requieran en las zonas afectadas. Incluye también las demás condiciones necesarias para la provisión de los bienes y servicios públicos de los que depende el bienestar de la población y la mejora continua de sus condiciones de vida.**

El Plan considera intervenciones en las cuatro dimensiones del Desarrollo Humano Integral: Social, Económica, Institucional y Ambiental, y está articulado con los Planes de Desarrollo Concertado Regionales y/o Locales. Se considera en su formulación la activa participación de los gobiernos regionales y locales, así como de la población involucrada, en especial para la priorización de los servicios públicos a ser garantizados y los proyectos a ser ejecutados.

En el plan se incluye el desarrollo de estrategias de recuperación de medios de vida, de participación de la población, necesarios para lograrse una reconstrucción sostenible¹.

¹ “Los Medios de Vida Sostenibles aumentan la resiliencia de las personas y de las comunidades, reduciendo su vulnerabilidad ante desastres, la inseguridad alimentaria y pobreza, a la vez que contribuyen a su empoderamiento, dignidad personal y capacidad de resiliencia. Los Medios de Vida representan un factor determinante para promover la salud, el bienestar y la inclusión social” (Centro de Recursos de Medios de Vida en: <http://www.livelihoodscentre.org/que-son-los-mv>)

2.2. El Consejo de Ministros aprueba [...] de Gobierno. **El Plan deberá incluir los Objetivos y Metas que se esperan alcanzar, y los Indicadores de Gestión y Resultados que permitan monitorear el avance de ejecución del Plan, tanto en lo físico como en lo financiero.**

2.3 [...]

Artículo 3.- De la creación de la Autoridad y su finalidad

[...]

3.4 Para efectos del seguimiento del Plan, se conforma un directorio presidido por el Presidente del Consejo de Ministros, e integrado por los Ministros de Economía y Finanzas; Transportes y Comunicaciones; Agricultura y Riego; Vivienda, Construcción y Saneamiento; **Desarrollo e Inclusión Social; Educación; Salud; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Trabajo y Promoción del Empleo; y Producción. Deberán participar también representantes de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales, la Asociación de Municipalidades del Perú y de la Red de Municipalidades Rurales del Perú.**

[...]

3.5 En el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales involucrados. Debe facilitar, promover y supervisar el proceso de reconstrucción, incluyendo las estrategias de recuperación de los medios de vida, promoviendo el trabajo coordinado y articulado de manera intersectorial e intergubernamental. Buscará el alineamiento de las intervenciones de la Sociedad Civil, la Cooperación Internacional y las empresas privadas, desde el diseño mismo del Plan.**

[...]

Artículo 4.- Funciones de la Autoridad

4.1 La Autoridad tiene las siguientes funciones:

a. Recibe el inventario de los daños materiales y el padrón de afectados y damnificados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; así como el inventario de daños a la infraestructura pública efectuados por cada uno de los sectores del gobierno nacional en el ámbito de su competencia. **Esta información será contrastada y en su caso complementada con la información que obra en manos del INEI, u otras fuentes y/o registros administrativos disponibles que permitan una mejor identificación y estimación de las afectaciones sufridas.**

b. Aprueba la inclusión en el Plan de los proyectos presentados por los Gobiernos Regionales y Locales, **de acuerdo a los criterios de priorización y aprobación previamente establecidos y de público conocimiento.**

[...]

j. Desarrolla canales de comunicación y coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales y la población, **garantizando su participación activa en el proceso.**

[...]

4.2 El Director Ejecutivo de la Autoridad tiene las siguientes funciones:

[...]

b. Coordina y ejecuta el Plan a través del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y **en su caso puede contratar a terceros para la ejecución de proyectos y actividades específicas contempladas en el plan. Debe garantizar que los Gobiernos Regionales y Locales cuenten con las capacidades administrativas, técnicas y de control para poder participar en forma activa en el proceso de formulación ejecución del plan.**

[...]

Artículo 6.- Transparencia y Responsabilidad

La Autoridad, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, y en general los pliegos [...] la ejecución física y financiera de los proyectos. El Director Ejecutivo asiste cada seis meses al Acuerdo Nacional a informar los avances del Plan. **Toda la información referida a la ejecución del Plan, a cargo de las instituciones ejecutoras, públicas o privadas, tiene carácter público. Se establecerá un mecanismo para que el Congreso de la República, la sociedad civil y todo aquel que esté interesado, puedan hacer seguimiento a la ejecución del Plan a través del sistema de monitoreo que se constituya para tal fin.**

Artículo 7.- Herramientas de Gestión

[...]

7.4 Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten, se someten a procedimientos excepcionales de Control Gubernamental, [...] El control se realiza de manera simultánea y vinculante, **pero queda abierta la posibilidad de control posterior. Debe fortalecerse, donde sea factible, los procesos de acompañamiento, monitoreo y vigilancia ciudadana.** [...]

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Creación de autoridades de carácter excepcional y temporal

Por Decreto Supremo [...] presente Ley. **Estas autoridades deben favorecer las coordinaciones con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), así como los procesos de desarrollo de capacidades de las autoridades regionales y locales.**

[...]

Cuarta. Determinación de zonas de riesgo alto y muy alto

Dispóngase que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED determina las zonas de riesgo alto y muy alto, con la información proporcionada por el Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, entre otros. Los planos de riesgo elaborados serán entregados a las autoridades locales y/o regionales para que procedan a ajustar la zonificación del territorio de acuerdo a esta determinación. Si la autoridad local no cumple con su responsabilidad en los plazos establecidos, deberá intervenir la autoridad de nivel supranacional correspondiente.

Quinta. Posesión en zonas de riesgo no mitigable

[...]

El plan de reconstrucción debe contemplar una estrategia para la reubicación de las poblaciones asentadas en zonas de riesgo no mitigable, a fin de garantizar sus derechos y prevenir conflictos sociales asociados a estos desplazamientos.

Sexta. Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable

[...]

Debe fomentarse la participación de Universidades e Institutos Técnicos para implementar soluciones basadas en tecnologías innovadoras, sostenibles, replicables y adecuadas a las realidades locales. Todo el proceso debe desarrollarse en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) vigente.

Séptima. Condiciones para acceso a beneficios.

[...]

En el proceso de reubicación se considerará las redes familiares y sociales, acceso a servicios de calidad, acceso a medios de vida o mercados laborales, protección y seguridad, entre otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Segunda. Uso y/o posesión temporal de tierras de propiedad de comunidades

[...]

Asegurar en todo momento el respeto de los derechos de las Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas sobre sus tierras, garantizando su participación en el proceso de toma de decisiones, a fin de evitar potenciales problemas sociales.

[...]

Documento elaborado con los aportes de las organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional que participan en la MCLCP, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres y al Desarrollo Humano, así como organizaciones sociales y ciudadanas de las zonas afectadas.